SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SA-SIE-009-2026
CONTRATO DE SUMINISTRO

Nº DE CONTRATO	SA-SIP-009-2026
TIPOLOGÍA	Suministro
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE BRICEÑO-ANTIOQUIA
NIT	890.984.415-4
REPRESENTANTE LEGAL	NOE DE JESÚS ESPINOSA VASQUEZ
IDENTIFICACIÓN	C.C. 71.411.641
CARGO:	ALCALDE
CONTRATISTA	FREDY IGNACIO CARVAJAL VILLEGAS
CEDULA	98.544.515 de Envigado, Ant.
OBJETO	"SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN A MONTO AGOTABLE PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y ATENCION A VIVIENDAS AFECTADAS POR EVENTOS NATURALES DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO-ANTIOQUIA"
VALOR DEL CONTRATO	QUINIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M.L.C/TE ($ 510.000.000)
PLAZO	CUATRO (4) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Entre los suscritos a saber: por una parte, **NOE DE JESÚS ESPINOSA VASQUEZ**, persona mayor de edad, vecino y residente en Briceño, identificado con la cédula de ciudadanía 71.411.641 de Briceño, Antioquia, en calidad de alcalde Municipal y quien obra en Representación Legal del Municipio de Briceño (Antioquia), de conformidad con el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 en armonía con la Ley 80 de 1993 (Modificada por la Ley 1150 de 2007) y sus Decretos reglamentarios y, por la otra el señor **FREDY IGNACIO CARVAJAL VILLEGAS,** identificado con cédula de ciudadanía N°98.544.515 de Envigado, Ant, propietario del establecimiento de comercio denominado "FERRETERIA FREDDY CARVAJAL" con matrícula mercantil Nº21-777310-02, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; se ha convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **a.** Que la Ley 80 de 1993 (modificada por la Ley 1150 de 2007) y el Decreto reglamentario 1082 de 2015 establecen la modalidad de selección para la contratación pública**. b.** Que después de realizar el proceso contractual mediante la modalidad de Subasta Inversa Presencial número **SA-SIP-009-2026**, acorde a los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes junto con la publicación en el Portal Único de Contratación (www.contratos.gov.co) de todo el proceso, la entidad mediante la Resolución N° 135 del 24 de abril de 2026, adjudicó el contrato al señor FREDY IGNACIO CARVAJAL VILLEGAS**,** quien cumplió con todos los requisitos habilitantes y de experiencia solicitados en el proceso de selección. **c.** Que en vista de la

necesidad del objeto contractual por parte de la entidad se procede a la elevación de las formalidades plenas este contrato, acorde con lo preceptuado en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. **OBJETO DEL CONTRATO:** "SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN A MONTO AGOTABLE PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y ATENCION A VIVIENDAS AFECTADAS POR EVENTOS NATURALES DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO-ANTIOQUIA"
PARÁGRAFO: ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO: Para el cabal cumplimiento del objeto del contrato, EL CONTRATISTA deberá realizar el suministro de los bienes de acuerdo con la oferta presentada:

N°.	INSUMOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	plastico negro x 4 de ancho	m	1	$ 12.300
2	cemento gris x 50 kilos	bto	1	$ 59.500
3	varilla 3/8 milimetrica	und	1	$ 23.633
4	alambre quemado	kg	1	$ 10.833
5	llave terminal 1/2"	und	1	$ 60.833
6	acople sanitario	und	1	$ 11.700
7	rejilla plastica 2"	und	1	$ 3.600
8	chipa 1/4"	kg	1	$ 296.067
9	tubo presion 1/2	und	1	$ 27.767
10	tubo presion 1/2 x metro	und	1	$ 4.933
11	pega pvc 1/32	und	1	$ 20.267
12	accesorios de 1/2 pvc	und	1	$ 1.433
13	cinta aislante grande	rollo	1	$ 9.567
14	toma levinton de incrustar	und	1	$ 10.800
15	adobe # 10	und	1	$ 3.733
16	arena pega	bto	1	$ 5.833
17	clavos acero	lb	1	$ 14.667
18	sifon 1/2	und	1	$ 17.000
19	varilla 3/8 legitima	und	1	$ 25.833
20	registro de ducha	und	1	$ 63.667
21	bloque cemento # 15	und	1	$ 6.167
22	zinc liso	hoja	1	$ 61.333
23	clavos 4"	kilo	1	$ 15.700
24	tubo sanitario 4"	m	1	$ 161.667

25	varilla 1/4	und	1	$ 15.667
26	eternit # 10	und	1	$ 95.000
27	eternit # 8	und	1	$ 79.000
28	eternit # 6	und	1	$ 61.500
29	eternit # 4	und	1	$ 46.967
30	caballete	und	1	$ 56.833
31	zinc rizado largo cal. 34	und	1	$ 62.333
32	rigido# 12	mtr	1	$ 4.400
33	duplex # 12	mtr	1	$ 10.267
34	duplex # 14	mtr	1	$ 7.267
35	duplex # 16	mtr	1	$ 5.400
36	tubo conduit 1/2	und	1	$ 10.400
37	tubo conduit 3/4	und	1	$ 12.867
38	tubo 3" sanitario	und	1	$ 144.000
39	tubo 3/4 presión	und	1	$ 93.000
40	tubo 1/2 presión	und	1	$ 40.833
41	codo 1" presion	und	1	$ 3.000
42	unión 1" presión	und	1	$ 2.533
43	tee 1" presion	und	1	$ 4.333
44	combo sanitrario blanco	und	1	$ 595.667
45	lavamanos	und	1	$ 131.833
46	amarras de teja	und	1	$ 550
47	ganchos eternit	und	1	$ 1.400
48	suiche doble	und	1	$ 21.000
49	suiche caja sencillo	und	1	$ 10.233
50	caja contador	und	1	$ 84.333
51	brekes	und	1	$ 40.167
52	tubo 2" sanitario	und	1	$ 90.000
53	tubo 1 1/2" sanitario	und	1	$ 72.067
54	codo 3" sant	und	1	$ 8.567
55	tee 3" sant	und	1	$ 8.600
56	codo 2" sant	und	1	$ 4.300
57	tee 2" sant	und	1	$ 5.800
58	union 2"sant	und	1	$ 4.033
59	yee 2"sant	und	1	$ 7.983

60	codo 1 1/2 sant	und	1	$ 3.733
61	tee 1 1/ 2 sant	und	1	$ 4.433
62	union pvc 1 1/2" sant	und	1	$ 3.283
63	yee 1 1/2" sant	und	1	$ 7.067
64	Puerta de 2 mts x 0,90 cms metálica	und	1	$ 790.000
65	Vventana de 1 mt x 1,50 mts con reja	und	1	$ 950.000
66	codo 1/2"	und	1	$ 2.300
67	codo 4"	und	1	$ 15.900
68	unión 4"	und	1	$ 7.033
69	reducción 3" a 1 1/2"	und	1	$ 7.067
70	soldalis pequeño	und	1	$ 11.267
71	adaptador macho1/2"	und	1	$ 1.333
72	tubo emt 1/2"	und	1	$ 37.500
73	unión emt 1/2"	und	1	$ 2.467
74	terminal emt 1/2"	und	1	$ 2.500
75	caja emt con tapa 12x12	und	1	$ 19.767
76	caja hexagonal	und	1	$ 9.067
77	toma bifiliar 2x20	und	1	$ 18.567
78	interruptor comutable	und	1	$ 20.033
79	varilla 1/2"leg	und	1	$ 43.267
80	lavadero 1,00x0,80	und	1	$ 348.333
81	lavadero 0,80 x 0,60	und	1	$ 275.000
82	lavaplatos acero inoxidable x 1 metro	und	1	$ 177.000
83	perfil	und	1	$ 112.333
84	gravilla arena	bto	1	$ 6.700
85	alambre dulce	kilo	1	$ 21.000
86	t de 3"	und	1	$ 11.433
87	llaves de abasto para sanitario	und	1	$ 23.500
88	caja de breakers 8 circuitos	und	1	$ 181.000
89	teja de luz n°8	hoja	1	$ 86.000
90	alambre galvanizado	kilo	1	$ 16.533
91	yee 3" sanit	und	1	$ 67.267

Dirección: Palacio Municipal Cra 10 # 9-11
Correo: contratos@briceno-antioquia.gov.co
Conoce la página web

SEGUNDA: **VALOR DEL CONTRATO**: El valor del presente contrato será de QUINIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M.L.C/TE ($ 510.000.000) IVA incluido.

TERCERA: **FORMA DE PAGO**: El valor del contrato será pagado por el municipio de Briceño, Antioquia, al contratista, mediante **ACTAS PARCIALES DE AVANCE,** previa aprobación por parte del supervisor del contrato.

El contratante pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal**,** de acuerdo a los dineros pactados a través de la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el municipio y al recibo a satisfacción por parte de la Interventoría y/o supervisor designado, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

a. Presentación de cuenta de cobro o factura legal.
b. Informe sobre las actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Nota 1: Los anteriores pagos se efectuarán de acuerdo con la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).
Nota 2: Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo con las normas fiscales vigentes establecidas por la DIAN y en el Estatuto Tributario.
Nota 3: En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al objeto y número del contrato.
Nota 4: Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al supervisor designado.

El municipio de Briceño, Antioquia no se responsabilizará por la demora en el pago al Contratista y/o Contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de Soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato resultante del presente estudio previo.

CUARTA: **DURACIÓN DEL CONTRATO**: CUATRO (4) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

QUINTA-OBLIGACIONES DE LAS PARTES: son obligaciones de las partes las siguientes:

5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: a) Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual. **b)** Firmar el contrato a más tardar dentro de un (01) día hábil siguiente a la adjudicación del contrato a través de SECOP II. **c)** Hacer llegar al supervisor del contrato las facturas, informe de actividades, pago de la seguridad social y demás documentos que se deriven del mismo contrato (de acuerdo a lo indicado por la Secretaría de Hacienda Municipal), además de realizar todas las actuaciones en forma oportuna, que exija la misma. **d)** Colaborar con el Municipio de Briceño, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad. **e)** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y/o que se adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aún después de terminado el contrato. **e)** Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.**f)** Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley**. g)** Prestar el servicio de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue. (*Sobre los servicios prestados sin la autorización del supervisor del contrato, el municipio no reconocerá suma alguna). **h)** Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones. **I)** Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del municipio de Briceño, Antioquia**. j)** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo. **k)** Garantizar la prestación del servicio según las condiciones implementadas por la entidad municipal. **l)** Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación. **m)** Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones emitidas por el supervisor del contrato. **n)** Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. **o)** Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio**. p)** Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio de los fondos a su cargo. **q)** Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. **r)** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo (cuando aplique). **s)** Presentar los informes y/o documentos que le indique el supervisor. **t)** Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación**. u)** Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Alcaldía Municipal de Briceño, Antioquia y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. **v)** Las demás que por Ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno.

5.2 OBLIGACIONES DELCONTRATANTE: En desarrollo del contrato derivado de la presente Contratación el contratante tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Suministrar la información requerida por el contratista, para el adecuado desarrollo del objeto del contrato. **b)** Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el contratista previa entrega a satisfacción. **c)** A declarar como cierta toda la información que ha suministrado respecto de los asuntos del objeto contratado, de manera que no se vaya a desvirtuar lo actuado por algún hecho conocido por este y no puesto en conocimiento oportuno del Contratista. **d)** Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad de las actividades y resultados definidos en el contrato. **e)** Ejercer la supervisión del contrato a celebrar.

SEXTA. **GARANTÍAS**: El contratista prestará garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedidas por Compañías de Seguros legalmente autorizadas en Colombia o en garantía Bancaria y aceptadas por El Municipio de Briceño, Antioquia, identificado con NIT.890.984.415-4 la cual cubrirá:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA, identificado con NIT 890.984.415-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO GENERAL del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>10% del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS.</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>10% del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.42

SEPTIMA: SUPERVISIÓN: La vigilancia y control, de este contrato estará a cargo del titular de la secretaria de planeación e infraestructura.

OCTAVA: **MULTAS**: El Municipio de Briceño, Antioquia, podrá aplicar al contratista multas hasta un máximo del 10% del valor del contrato, por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas. Las anteriores multas no limitan o anulan las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar y la ejecución de las pólizas de cumplimiento establecidas. Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, se aplicará el debido proceso señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Durante el proceso de imposición de multas, el municipio cuantificará su valor dependiendo del grado de afectación del objeto contractual. La aplicación de las multas se hará mediante acto administrativo debidamente motivado y garantizado el debido proceso.

NOVENA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, el Municipio hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor de este Contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio, sin perjuicio de las demás sanciones a que tenga lugar.

DÉCIMA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entienden incorporadas a este contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales y de caducidad, contenidas en los Artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993.

DÉCIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista declara bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política y la Ley.

DÉCIMA SEGUNDA: **PUBLICACIÓN**: De acuerdo a la ley 80 de 1993 el presente contrato debe ser publicado en la gaceta oficial del Municipio, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes.

DÉCIMA TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Para efectos de la ejecución del presente contrato, el domicilio contractual será el Municipio de Briceño-Antioquia.

DÉCIMA CUARTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se imputará al presupuesto de la actual vigencia fiscal, para lo cual se obtuvo previamente el

certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº279 del 13/02/2026, rubro presupuestal N.º 2.3.2.02.02.005, denominado “construcción y servicios de la construcción”

DÉCIMA QUINTA: Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato, siempre y cuando dé lugar a ello como son: disponibilidad presupuestal, Estudios previos, análisis del sector, Aviso de Convocatoria, Ficha técnica, pliego de Condiciones definitivo, Resolución de apertura, Informes de verificación de requisitos y evaluación, resolución de adjudicación, Registro y Compromiso Presupuestal y todos los documentos que comprenden la propuesta presentada por el contratista.

DÉCIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes y será publicado a través de la plataforma transaccional SECOP II. El presente contrato se entiende firmado en la fecha en la que el ordenador del gasto del presente proceso contractual suscriba el contrato en la plataforma de compras públicas SECOP II a través de su respectivo usuario. Para su ejecución, se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal y la expedición de las garantías solicitadas.

DECIMA SEPTIMA NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación, lo cual las partes aceptan:

CONTRATANTE	CONTRATISTA
NOMBRE: NOE DE JESÚS ESPINOSA VASQUEZ **CARGO:** ALCALDE **DIRECCIÓN:** CR 10 No 9-11 **TELÉFONO:** 8570054 **CORREO ELECTRÓNICO:** alcaldia@briceno-antioquia.gov.co	**NOMBRE: FREDY IGNACIO CARVAJAL VILLEGAS** **CEDULA:** 98.544.515 de Envigado. **DIRECCIÓN:** Carrera 10 # 11-09 **CORREO ELECTRÓNICO**: fredycarvajal.facturacion@gmail.com

FIRMADO EN LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA SECOP II

NOE DE JESÚS ESPINOSA VASQUEZ
Alcalde Municipal

FREDY IGNACIO CARVAJAL VILLEGAS
Contratista

Proyectó: Ledy Andrea Zapata – Técnica administrativa
Reviso: Carlos Mario Zapata Carrasquilla- Asesor Contratación